MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Moncada

2026/13529 *Anuncio del Ayuntamiento de Moncada sobre la aprobación de la convocatoria del procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para la gestión de fondos públicos y privados del programa de Bonos Comercio 2026.*

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 1794 de fecha 29 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Moncada, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para la gestión de fondos públicos y privados del Programa de Bonos Comercio 2026 del Ayuntamiento de Moncada.

BDNS (Identif.): 938793

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1.º Objeto: Se convoca el procedimiento para la selección, en régimen de concurrencia, de una entidad colaboradora para la gestión de fondos públicos y privados del Programa de Bonos Comercio 2026 del Ayuntamiento de Moncada. La entidad colaboradora, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente, exclusivamente a los efectos relacionados con el programa de subvenciones que convoque el Ayuntamiento de Moncada para el Programa de Bonos Comercio 2026,deberá gestionar la solicitud y adquisición de los bonos comercio así como la entrega y distribución de los fondos a los establecimientos adheridos al programa teniendo en cuenta las cuantías máximas para la campaña de Bonos Comercio, condiciones de obtención de los bonos y abono a comerciantes, atendiendo en todo caso a las condiciones que se establezcan en la convocatoria de subvenciones correspondiente. Todo ello bajo la supervisión y control del órgano concedente del Ayuntamiento de Moncada.

2.º Requisitos de la entidad colaboradora: La entidad colaboradora deberá reunir los requisitos contemplados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones de entidades colaboradoras establecidas en dicha norma legal. Las condiciones y obligaciones que asume la entidad colaboradora se plasmarán en la formalización del convenio cuyo modelo se incorpora en Anexo a la convocatoria, con el contenido que establece la Ley General de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de dicha norma.

3.º Plazo de ejecución: La duración de la colaboración se extenderá desde el día siguiente a la firma del convenio de colaboración hasta el 31 de marzo de 2027 en atención a las fechas de las campaña prevista en el Programa de Bonos Comercio 2026 y los plazos de justificación previstos en la convocatoria.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13529

4.º Importe de la compensación: 18.000 euros

5.º Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del extracto de la presente convocatoria por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones

6.º Otros datos: El importe total de fondos públicos y privados a gestionar será de 324.000 euros por campaña. El plazo de máximo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2027.

Moncada, 29 de octubre de 2026.—El alcalde, Álvaro Gonzalvo Moreno.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13529